



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1228-1PO2-13

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el primer párrafo y adiciona el segundo del artículo 3o. de la Ley de la Policía Federal.
2. Tema de la Iniciativa.	Seguridad Pública.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por Ricardo Monreal Ávila.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Movimiento Ciudadano
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	19 de septiembre de 2013.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	19 de septiembre de 2013.
7. Turno a Comisión.	Seguridad Pública.

II.- SINOPSIS

Establecer el respeto a las garantías individuales y a los derechos humanos reconocidos en los tratados internacionales celebrados por el Estado mexicano, en el ejercicio de las funciones y acciones que en materia de prevención y combate de los delitos le competen a la Policía Federal, adicionalmente, en colaboración con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se capacitará a los elementos policiacos en relación al respeto a los derechos humanos y su relación con las tareas de seguridad.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>Ley de la Policia Federal</p> <p>Artículo 3. Serán principios rectores en el ejercicio de las funciones y acciones que en materia de prevención y combate de los delitos le competen a la Policía Federal, los de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y el respeto a las garantías individuales y a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo del artículo 3 de la Ley de la Policia Federal</p> <p>Artículo Único: Se reforma el primer párrafo y se adiciona el segundo párrafo del artículo 3 de la Ley de la Policía Federal.</p> <p>Artículo 3. Serán principios rectores en el ejercicio de las funciones y acciones que en materia de prevención y combate de los delitos le competen a la Policía Federal, los de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y el respeto a las garantías individuales y a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales celebrados por el Estado mexicano.</p> <p>En colaboración con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se capacitará a los elementos policiacos respecto a los derechos humanos y su relación con las tareas de seguridad.</p>
	<p>Transitorios</p> <p>Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.</p> <p>Segundo. A más tardar después de los 180 días posteriores a la</p>



	<p>entrada en vigor de este decreto, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitirá el programa relativo a los cursos de capacitación mencionados.</p>
--	--

KJL